



Subsecretaría de Salud Pública  
División Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento Inmunizaciones



929

ORDINARIO B27 N° \_\_\_\_\_

ANT.: ORD B27/N°31, 2019, Subsal. Pública

MAT.: Centros de Salud del país para administración de vacuna BCG a niños/as sin vacuna.

SANTIAGO, 23 MAR 2020

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : SEGÚN DISTRIBUCION

El Departamento de Inmunizaciones informa los centros de salud, donde pueden acudir los niños/os (hasta los 4 años) que requieren la vacuna BCG, según lo definido en el ordinario B27/N° 31 del año 2019.

Cada Secretaria Regional Ministerial (SEREMI) de Salud ha realizado las gestiones pertinentes con los centros de salud de su región, con el fin de dar respuesta a esta vacunación de forma expedita y coordinada.

La vacuna BCG es parte del calendario del Programa Nacional de Inmunizaciones, se administra en el Recién Nacido y está destinada a prevenir las formas graves de enfermedades por *Mycobacterium tuberculosis*, especialmente formas diseminadas como meningitis y tuberculosis miliar que son más frecuentes en los menores de 4 años.

Región	Centro de Salud
Arica y Parinacota	CESFAM Iris Veliz Hume
Tarapacá	Hospital Ernesto Torres Galdámez
	Juan Márquez Vizmara
	CESFAM Pozo Almonte
	Consultorio General Rural Amador Neghme Rodriguez
	Consultorio General
Antofagasta	Consultorio General Rural
	Hospital Regional de Antofagasta
	Hospital Carlos Cisterna
Atacama	Hospital San Juan del Carmen
	Hospital Provincial del Huasco
	Hospital Jerónimo Mendez Arancibia
	Hospital Florencia Vargas Díaz
Coquimbo	Hospital de La Serena
	Hospital de Vicuña
	Hospital de Coquimbo
	Hospital de Andacollo
	Hospital de Ovalle
	Hospital de Combarbala
	Hospital de Los Vilos
	Hospital de Illapel
Hospital de Salamanca	

Valparaíso	Hospital San Agustín
	Hospital San Camilo
	Hospital San Juan de Dios
	Hospital Gustavo Fricke
	Hospital Carlos Van Buren
Metropolitana	Hospital San Juan de Dios
	Hospital San José
	CESFAM Hernán Alessandri
	Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río
	Hospital Padre Hurtado
	Hospital La Florida Dra. Eloísa Díaz
	Hospital Barros Luco
	Hospital Parroquial
	Hospital El Pino
	Hospital San Luis de Buin
	Hospital Clínico San Borja Arriarán
	Hospital El Carmen
Libertador General Bernardo O'Higgins	Hospital Regional Rancagua
	Hospital de Rengo
	Hospital San Fernando
	Hospital Santa Cruz
	Clínica Isamédica
	Red Salud (Ex Clínica Integral)
	Hospital Clínico FUSAT
Maule	Hospital Talca
	Hospital Curicó
	Hospital Linares
	Hospital Cauquenes
Ñuble	Hospital Clínico Herminda Martín
	Hospital San Carlos
Biobío	Hospital Higuera
	Sanatorio Alemán
	Hospital Curanilahue
Araucanía	Hospital De Galvarino
	Hospital De Villarrica
	Hospital De Intercultura
	Hospital Dr. Abraham Godoy
	Hospital De Pitrufuquén
	Hospital De Galvarino
	Hospital Dr. Arturo Hillerns Larrañaga
	Clínica Alemana De Temuco
	Hospital Clínico Universidad Mayor
	Hospital San Francisco
	Hospital Dr. Eduardo González Galeno
	Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena
	Hospital San José
	Hospital De Purén
	Hospital Dr. Dino Stagno M.
	Hospital De Lonquimay
Hospital De Curacautin	
Hospital Dr. Mauricio Heyermann	
Los Ríos	Hospital Base Valdivia
	Hospital Dr. Juan Morey
	Hospital Padre Bernabé de Lucerna

Los Lagos	Hospital Castro
	Hospital San Carlos
	Hospital Puerto Montt
	Hospital Palena
	Departamento de Salud Municipal Quellón
	CESFAM Lopetegui
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Hospital Regional Coyhaique
	Hospital de Puerto Aysén
Magallanes y de la Antártica Chilena	Hospital Clínico Dr Lautaro Navarro
	Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos
	Hospital Comunitario Cristina Calderon
	Hospital Comunitario Dr. Marcos Chamorro Iglesias

Con el fin de que esta información sea conocida por todos los niveles y equipos de salud, se les solicita realizar amplia difusión de este documento.

Sin otro particular, saludan atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**ARTURO ZUÑIGA JORY**  
**SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**



*[Handwritten Signature]*  
**DRA. PAULA DAZA NARBONA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud
- Jefes de Salud Pública SEREMI de Salud del país
- Jefes Atención Primaria Servicios de Salud
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Epidemiología
- Departamento de Asistencia Remota en Salud
- Departamento de Estadísticas e Información de Salud
- Presidente/a Sociedad Chilena de Infectología
- Presidente/a Sociedad Chilena de Pediatría
- Sub departamento de Farmacovigilancia en Vacunas del ISP
- Oficina de Partes y Archivo



Subsecretaría de Salud Pública  
División Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Inmunizaciones  
M3GL1/DM/SSA/CAC/MAV/mnh



31

ORDINARIO B27 N° \_\_\_\_\_

ANT.: Ord. B27/N°2574/2014, Ord. B27/N°4638/2018 de la Subsal Pública.

ANT.: Vacuna BCG en niños sin vacuna.

SANTIAGO, -4 ENE 2019

DE : **SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

A : **SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD  
DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD**

El Departamento de Inmunizaciones en su proceso de mejora constante, y para dar respuesta a la solicitud de vacunación de niñas/os (hasta los 4 años) que requieren vacuna BCG, solicita designar un centro de salud por Seremi y Servicio de Salud, donde puedan ser derivados estas personas. Así como realizar las coordinaciones con los equipos de salud, para que se cumplan los procedimientos según lo definido en las indicaciones de administración de esta vacuna y en el Procedimiento Operativo Estandarizado<sup>1</sup> del Departamento de Inmunizaciones.

Con el fin de optimizar el uso de esta vacuna y de acuerdo a la realidad local, se podrá citar un número definido de niños, según la recomendación de OPS/OMS sobre la política de frascos abiertos. Si el número de niños es muy pequeño y para no posponer la vacunación, se puede abrir un frasco, aun cuando no se utilicen todas las dosis.

La vacuna BCG es parte del calendario de Programa Nacional de Inmunizaciones, se administra en el Recién Nacido y está destinada a prevenir las formas graves de infección Mycobacterium tuberculosis, especialmente formas diseminadas como meningitis y tuberculosis miliar que son más frecuentes en los menores de 4 años.

Existen diferentes situaciones que se pueden presentar y las recomendaciones serían las siguientes:

- Niñas/os mayores de 4 años, que no han sido vacunados, no tienen indicación de ser inmunizados, ya que la vacuna protege principalmente contra la enfermedad invasora, que es más prevalente en los menores de 4 años.
- Niñas/os hasta los 4 años (4 años, 0 días), sin brote BCG/cicatriz y sin registro (carné o registro RNI), deben recibir la vacuna.
- Niñas/os hasta los 4 años (4 años, 0 días), sin brote BCG/cicatriz y con registro (carné o registro RNI), no deben recibir la vacuna.
- Niñas/os hasta los 4 años (4 años, 0 días), con brote BCG/cicatriz y sin registro (carné o registro RNI), no deben recibir la vacuna.
- Niñas/os hasta los 4 años (4 años, 0 días), nacidos fuera del país, sin brote BCG/cicatriz y sin registro (carné o registro RNI), que permanecerá más de 6 meses en el país, deben recibir la vacuna.
- Niñas/os hasta los 4 años (4 años, 0 días), nacidos fuera del país, sin brote BCG/cicatriz y sin registro (carne o registro RNI), que permanecerá menos de 6 meses en el país, en regiones

<sup>1</sup> <https://vacunas.minsal.cl/conozcanos/marco-legal-2/normativas-y-guias/>

de alta incidencia de tuberculosis<sup>2</sup>, como Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, deben recibir la vacuna

Prueba cutánea (PPD):

La inmunidad protectora de la vacuna BCG, no tiene correlación con la magnitud de la reacción al PPD, por lo tanto no se justifica realizar la prueba en los niños que cuentan con registro, aun cuando no tengan brote BCG/cicatriz. Si el niño cuenta con carné o registro RNI, aunque no tenga brote BCG/cicatriz se debe considerar inmunizado.

La vacuna BCG está contraindicada en los siguientes casos:

- Recién Nacido de menos de 2.000 gramos.
- Recién Nacidos de madre VIH (+), según indicación médica.
- Recién Nacido con SIDA clínico.
- Niños con enfermedades cutáneas extensas sobre infectadas o que comprometan el área de vacunación.
- Hijo de madre con TBC activa.
- Enfermedades y tratamiento que determinen inmunosupresión.

Dosis vacuna BCG

Recién Nacidos a menores de 12 meses	Niñas/os mayores de 12 meses a 4 años
0,05 ml	0,1 ml

Se solicita remitir respuesta con la designación a la brevedad al correo: [mnunez@minsal.cl](mailto:mnunez@minsal.cl).

Sin otro particular, saludan atentamente,



DR. JOSÉ CASTILLO FUENZALIDA  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



DR. PAULA DAZA NARBONA  
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud
- Jefes de Salud Pública SEREMI de Salud del país
- Jefes Atención Primaria Servicios de Salud
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud
- Sub departamento de Farmacovigilancia en Vacunas del ISP
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Epidemiología
- Departamento de Asistencia Remota en Salud
- Departamento de Estadísticas e Información de Salud
- Oficina de Partes y Archivo

<sup>2</sup> [https://diprece.minisal.cl/wp-content/uploads/2018/10/2018.10.05\\_TUBERCULOSIS-2017.pdf](https://diprece.minisal.cl/wp-content/uploads/2018/10/2018.10.05_TUBERCULOSIS-2017.pdf)